

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 153 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Guijarro Blasco, don Luis Miguel Guijarro Blasco, don Enrique Ferré Borrás y doña Milena Petrova Baeva, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sercal, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 287.569,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, desglosados del siguiente modo:

A doña Milena Petrova Baeva: la cantidad de 39.162,76 euros de salarios de tramitación y 7.917 euros de indemnización (un total de 47.079,76 euros).

A don Juan José Guijarro Blasco: la cantidad de 40.466,43 euros de salarios de tramitación y 121.925,59 euros de indemnización (un total de 162.392,02 euros).

A don Luis Miguel Guijarro Blasco: la cantidad de 15.884,86 euros de salarios de tramitación y 13.084,35 euros de indemnización (un total de 28.969,21 euros).

A don Enrique Ferré Borrás: la cantidad de 18.258,42 euros de salarios de tramitación y 30.870,45 euros de indemnización (un total de 49.128,87 euros).

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.728/12)